



Que esta mercedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Nalgay. el Rey. y el M. el D. Fernando Quinto.

Alexandro Fello, en un cumplimiento mandó: le pudiese for-
nimonio de la citada fianza por hallarse unida al libro
Capitalitar de la que parece haver sigotocada las rentas
especialmente D. Juan. Martin Garay, fiador del citado
Alcalde mayor una casa posada. sita en una poblacion en su
calle mayor, con quien linda por saliente, por medio dia con
casas del Em. Juan Garcia Paracilla por poniente, y por
se con la calle q. nombran de Narques, y casas de Juana Ro-
per Meza, y havia heredado de sus difuntos Padres, estima-
dosen la actualidad por quarenta mil r., libres de toda carga
y gravamen excepto el presente, q. de su voluntad les impo-
nia. Y haviendose remitido dho. Fortinero, y diligencias pra-
ticadas a consecuencia del citado M. Despacho se solicitó la en-
maga de ellas por parte del D. Juan. Gasqualorenzo, y
Corroete, a quien se mandaron entregar, y en virtud pre-
sentaron el pedimento q. sigue = M. P. J. Fran. Gato
Montenegro en nombre de D. Juan Gasqualorenzo, y D.
Antonio Castro Aparicio, Regidores de la Villa de Calaypas-
sa, en el expediente con su Alcalde mayor D. Alexandro
Fernandez Fello, sobre pretension de fianzas = Digo: que
haviendose mandado al recurso instruido por mis partes
en tres de Diciembre del año proximo pasado se les des-
pachare la M. Novision, q. pretendian, para q. cere-
mitiere la fianza dada por dho. Alcalde mayor, y
reclamaciones pecunias con citacion del fiador, y estando
unida al libro Capitalitar, testimonio integro de ella ha-
remido efecto la remesa de este, que han entregado a mis par-